



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas"

ORDENANZA N° 36/15

VISTO:

La ordenanza N° 55/14 Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada ordenanza se aprueba el convenio de colaboración mutua para la ejecución del programa prestación alimentaria escolar Escuela de Jornada Completa y Jornada Extendida y;

Que en dicha oportunidad se incrementó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos por la suma de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00), lo cual corresponde a un mes.

Que el Ministerio de Cultura Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones se compromete a enviar los fondos por un total de 10 meses.

Que por lo mencionado en los considerandos anteriores es necesario incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la suma de 27.000,00 correspondiente a los 9 meses restantes;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: INCREMÉNTASE el Cálculo de Recursos del presente ejercicio j en la suma de Pesos Veintisiete mil (\$27.000,00) en la partida] 01.01.02.03.94.00.00 Ingreso Convenio Prestación Alimentaria Escolar.

Artículo 2º: INCREMÉNTASE el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la suma de Pesos Veintisiete mil (\$27.000,00) en la partida 02.01.03.08.32.00.00 Transferencias Corrientes Convenio Prestación Alimentaria Escolar.

Artículo 3º: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.-

Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al ejecutivo municipal y cumplido archívese.



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas"

DADO EN LA SESIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APÓSTOLES, EN SESIÓN ORDINARIA N° 19-15 DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2015.-

Apóstoles, Misiones 30 de julio de 2015

